



REPÚBLICA DE BOLIVIA



D.G.A.C.

REPÚBLICA DE BOLIVIA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y OPERACIÓN
DE AERÓDROMO PRIVADO**

CERTIFICADO N° 008

La Dirección General de Aeronáutica Civil en uso de sus específicas atribuciones,

CERTIFICA:

Que el Aeródromo Privado: USHVE

Situado en el Departamento de: BENI

Provincia: MOXOS

*De propiedad de / Explotado por: ASOCIACIÓN INDÍGENA COMUNITARIA DE TURISMO
SECURE ALTO*

*Se encuentra habilitado y legalmente inscrito en el Registro Aeronáutico Nacional, en mérito
a la Resolución Administrativa N° 242, de fecha 19 de julio de 2022, emitida por la Dirección
General de Aeronáutica Civil; autorizándose sus operaciones de acuerdo a lo siguiente:*

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO			
Coordenadas Geográficas:	Latitud: 15° 54' 16.5'' Sur	Longitud: 66° 20' 21.5'' Oeste	
Clave de Referencia:	1A		
Elevación	274 [msnm]	899	[pies]
Orientación Pista:	01 / 19	Largo:	776 [m]
PBMD (no mayor a):	5700 [Kg.]	Ancho:	18 [m]

*El presente Certificado es intransferible y su validez se condiciona al estricto cumplimiento
de las disposiciones legales y de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana.*

*La DGAC se reserva el derecho de efectuar inspecciones al aeródromo sin previo aviso, para
verificar el cumplimiento de las condiciones de operaciones adecuadas.*

La Paz, 27 de julio de 2022

Abog. Steffi Dayanna Moscoso Cano
DIRECTORA
REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL
Dirección General de Aeronáutica Civil
Director
Registro Aeronáutico Nacional

Ing. Efraín (SP) Celis Aparicio Arispe Rosas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil
Director Ejecutivo
Dirección General de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 242
La Paz, 19 JUL 2022

VISTO:

El escrito de solicitud de 21 de mayo de 2021, recibido en la Dirección General de Aeronáutica Civil en fecha 21 de mayo de 2021 con Hoja de Ruta N° 17794, mediante el cual Juan Carlos Onarri Balcázar, en representación legal de la Asociación Indígena Comunitaria de Turismo Secure Alto, solicitó el registro y habilitación del aeródromo privado denominado "USHVE", el cual se encuentra ubicado en el Municipio San Ignacio de Moxos, Provincia Moxos del Departamento de Beni.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece, como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902, define a la Autoridad Aeronáutica Civil como la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, y tiene a su cargo la aplicación de la Ley aeronáutica y sus reglamentos, así como reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Artículo 22 de la citada Ley, establece que todo aeródromo deberá ser certificado y habilitado por la autoridad aeronáutica; asimismo, el inciso g) del Artículo 43 dispone que se inscribirán en el Registro Aeronáutico Administrativo, las resoluciones de la autoridad aeronáutica que habiliten, modifiquen o cancelen la utilización de aeródromos o aeropuertos públicos y privados.

Que los numerales 20 y 38 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 28478 de 2 de diciembre de 2005, establecen como parte de las funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la de otorgar, convalidar, suspender, revocar o cancelar licencias y habilitaciones del personal técnico aeronáutico, así como los Certificados de Matrícula, de Aeronavegabilidad y los Certificados de Operación de Aeropuertos de uso público y privado, dentro de las condiciones, términos y limitaciones reglamentarias pertinentes, y la de inscribir y dar fe pública de todos los actos inscritos en el Registro Aeronáutico.

Que el Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Civil RAB 137 "Reglamento sobre diseño de aeródromos", especifica los requisitos y el procedimiento para el registro, inscripción y habilitación de aeródromos para transporte privado, aviación general o trabajo aéreo.

Que el literal (c) del numeral 2. Propósito, aplicación y alcance del Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Civil RAB 137 "Reglamento sobre diseño de aeródromos", dispone que el registro y consecuente habilitación otorgada tendrá vigencia por el plazo perentorio de cinco (5) años, contados a partir de la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente; por lo tanto, dicho registro y habilitación se tendrá por cancelado al vencimiento del plazo señalado.

Que la Resolución Administrativa N° 19 de 16 de enero de 2019, se aprobó el DRAN-PRO-003 Procedimiento para el registro y habilitación de Aeródromos para uso privado y uso público (solo trabajo aéreo o aviación general).

Que de conformidad al artículo 10 del Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos, los administradores, concesionarios y propietarios de pistas y aeródromos del país, pagarán por concepto de inscripción, certificación o renovación quinquenal del Certificado de Operación en el Registro Aeronáutico Nacional, un monto, que en el caso de las pistas privadas, corresponde a Bs. 2.000.- (Dos mil 00/100 Bolivianos).



CONSIDERANDO:

Que mediante escrito de solicitud de 21 de mayo de 2021, recibido en la Dirección General de Aeronáutica Civil en fecha 21 de mayo de 2021 con Hoja de Ruta N° 17794, mediante el cual Juan Carlos Onarri Balcázar, en representación legal de la Asociación Indígena Comunitaria de Turismo Secure Alto, solicitó el registro y habilitación del aeródromo privado denominado "USHVE", el cual se encuentra ubicado en el Municipio San Ignacio de Moxos, Provincia Moxos del Departamento de Beni.

Que se presentó Resolución Administrativa-DIR-TIPNIS N° 004/2022 de fecha 18 de febrero de 2022, emitida por el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP), donde se autoriza a la Asociación Indígena Comunitaria de Turismo Secure Alto, a través de su representante legal como titular de los Derechos Turísticos otorgados por la Autoridad Nacional Competente a realizar los trámites y gestiones correspondiente para la legalización relativos al funcionamiento legal del aeródromo USHVE, dentro de la jurisdicción de territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Secure – TIPNIS.

Que mediante Formulario DNA/AGA-REG-007 de fecha 06 de julio de 2022, la Dirección de Navegación Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil determinó que de la revisión y análisis del expediente técnico presentado por el Solicitante, para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos del Apéndice 8 de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB-137, así como cumplimiento de la RAB 137 en las partes que correspondan, se verifica lo detallado en el Formulario DNA/AGA-REG-006 adjunto, determinándose que los requisitos técnicos establecidos fueron cumplidos por el Solicitante y por tanto es procedente continuar con el trámite para la habilitación y registro del aeródromo; conforme a los siguientes datos:

LOCALIZACIÓN DEL AERÓDROMO			
Coordenadas Geográficas ARP:	Latitud: 15° 54' 16.5" Sur	Longitud: 66° 20' 21.5" Oeste	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO			
Clave de referencia:	1A	Orientación de pista:	01 / 19
Longitud de pista:	776 [m]	Ancho de pista:	18 [m]
Elevación:	274 [msnm]	PBMD (no mayor a):	5700 [Kg]
Tipo de operaciones permitidas	Aviación Privada - Reglas de Vuelo Visual (VFR) – Vuelos Diurnos.		

Que cursa en antecedentes Comprobante de Ingreso N° RIPSA/STZ/001326/2022 de 01 de septiembre de 2021, donde se evidencia el pago por concepto de Inscripción de Pistas y Aeródromos – Pistas Privadas.

Que la Dirección de Registro Aeronáutico Nacional emitió el Informe DRAN-1543/DGAC-19551/2022 de fecha 08 de julio de 2022, donde se concluye que el solicitante dio cumplimiento a lo requerido en la Reglamentación Aeronáutica Boliviana en el Apéndice 8 de la RAB 137, donde se establece los lineamientos para el registro de aeródromos de uso privado y de igual manera se cumplió con los requisitos del Boletín Reglamentario N° DGAC/078/2015 DRAN-007/15 de 23 de septiembre de 2015 y del Boletín Reglamentario N° DGAC/164/2018 DRAN-2608 H.R.-35409/2018, de 29 de noviembre de 2018. Asimismo, concluye que: "Mediante Formulario de Verificación de Requisitos Técnicos DNA/AGA-REG-006 y del Informe de Verificación de Requisitos Técnicos de Aeródromo Privado o Aeródromo Público Restringido DNA/AGA-REG-007 (...) se constató que el solicitante (...) presentó todos los requisitos técnicos requeridos..."

Que el Informe DRAN-1543/DGAC-19551/2022 de fecha 08 de julio de 2022 recomienda que mediante Resolución Administrativa se disponga el registro y consecuentemente la habilitación del Aeródromo Privado denominado "USHVE", que se encuentra ubicado en el Municipio San Ignacio de Moxos, Provincia Moxos del Departamento de Beni, a nombre de la Asociación Indígena Comunitaria de Turismo Secure Alto con NIT 317914021, por el plazo de 5 años.

Que la Dirección Jurídica emitió el Informe Jurídico DJ-1288/DGAC-19551/2022 de 19 de julio de 2022, donde concluye que el solicitante ha cumplido con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos por la normativa vigente para el registro y consecuente habilitación del aeródromo de

uso privado denominado "USHVE", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Informe Verificación Requisitos Técnicos DNA/AGA-REG-007 de fecha 06 de julio de 2022. Asimismo, se colige que el registro del aeródromo de uso privado denominado "USHVE", que se encuentra ubicado en el Municipio San Ignacio de Moxos, Provincia Moxos del Departamento de Beni, debe realizarse por el plazo de 5 años, a nombre de la Asociación Indígena Comunitaria de Turismo Secure Alto con NIT 317914021.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 27298, de 03 de diciembre de 2020 se ha designado al Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, de 02 de diciembre de 2005, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- Procédase al registro y habilitación del aeródromo de uso privado denominado "USHVE", por el plazo de 5 años, computables a partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa, conforme a las siguientes características técnicas:

NOMBRE DEL AERÓDROMO:		USHVE	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL EXPLOTADOR:		Asociación Indígena Comunitaria de Turismo Secure Alto	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPLOTADOR:		NIT N° 317914021	
LOCALIZACIÓN DEL AERÓDROMO			
Departamento: Beni	Provincia: Moxos	Municipio: San Ignacio de Moxos	
Coordenadas Geográficas ARP:	Latitud: 15° 54' 16.5" Sur	Longitud: 66° 20' 21.5" Oeste	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL AERÓDROMO			
Clave de Referencia:	1A		
Elevación:	274 [msnm]	899 [pies]	
Orientación Pista:	01 / 19	Longitud de Pista:	776 [m]
PBMD (no mayor a):	5700 [Kg]	Ancho de Pista:	18 [m]
Tipo de operaciones permitidas:	Aviación Privada – Reglas de Vuelo Visual (VFR) – Vuelos diurnos		

SEGUNDO.- Por la Dirección de Registro Aeronáutico Nacional, emítase el Certificado de Inscripción y Operación de Aeródromo Privado, correspondiente al aeródromo de uso privado denominado "USHVE", autorizándose sus operaciones en mérito a las características y especificaciones técnicas aprobadas.

TERCERO.- La Dirección de Registro Aeronáutico Nacional, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Abog. Ramiro Jaramilla Maldonado
DIRECTOR JURÍDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

Grul. Pza. Ad. (Gr) Pza. Aparicio Arispe
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

CAAR/RJM/jvvr
C.c Archivo
C.c. DJ